Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N° 290/2.021.

CONCORDIA, 12/03/2.021.

VISTO, el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PUESTA EN VALOR VEREDAS DE LA PLAZA URQUIZA – CONCORDIA ENTRE RÍOS" – PLAN "ARGENTINA HACE I", suscripto entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, y la "MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "PUESTA EN VALOR VEREDAS DE LA PLAZA URQUIZA – CONCORDIA ENTRE RÍOS – PLAN "ARGENTINA HACE I", tiene por objeto brindar la asistencia financiera, por parte de EL MINISTERIO a LA MUNICIPALIDAD, para la ejecución de LA OBRA "PUESTA EN VALOR VEREDAS DE LA PLAZA URQUIZA – CONCORDIA ENTRE RÍOS – PLAN "ARGENTINA HACE I", cuyo proyecto y presupuesto forma parte integrante del presente como Anexo, hasta su total finalización, a ejecutarse en PLAZA URQUIZA.

Que, así mismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar el mencionado CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PUESTA EN VALOR VEREDAS DE LA PLAZA URQUIZA – CONCORDIA ENTRE RÍOS – PLAN "ARGENTINA HACE I", que forma parte integrante de este Decreto como Anexo al mismo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades es de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PUESTA EN VALOR VEREDAS DE LA PLAZA URQUIZA – CONCORDIA ENTRE RÍOS – PLAN "ARGENTINA HACE I", suscripto por una parte, por el Señor Secretario de Obras Públicas Dr. Martín Rodrigo GILL, D.N.I. N° 23.181.599, y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada por el Sr. Presidente Municipal, Don Alfredo Daniel FRANCOLINI, D.N.I. N° 16.360.154, asistido en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya Liliana LÓPEZ BERNIS, D.N.I. N° 12.426.693, que forma parte del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Secreatría de Hacienda y Finanzas Públicas, la Contaduría, la Tesorería Municipal, y la Secreatría de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Coordinación de Gestión y oportunamente, archívese.

Oscar Fernando Barbieri
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

LNB

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA